Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo
PRESIDENCIA

USHUAIA, 02 MAR. 1995

VISTO la situación planteada por el Señor Fabián SALDIVIA, de la Ciudad de Rio Grande; y

CONSIDERANDO

Que el mismo es fueguino, nacido en la Ciudad de Rio Grande, estudiante de Medicina.

Que debido a su carrera debe hacer la residencia en los hospitales de la Ciudad de Buenos Aires y no cuenta con los recursos económicos para hacer frente a los gastos de traslado a la misma.

Que es meritorio la constancia y la dedicación que ha puesto el Señor Fabián SALDIVIA para poder recibirse como médico infectólogo, siendo el primer profesional en esta materia en nuestra nuestra Provincia.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente según el Artículo 100 de la Constitución Provincial y Reglamento Interno de Cámara.

POR ELLO

EL PRESIDENTE DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
RESUELVE

ARTICULO 1º.- ABONAR la factura "B" Nº 0002-00002253 de TECNI-AUSTRAL Viajes y Turismo, correspòndiente a la provisión de un pasaje por los tramos RGA/BUE a nombre del Señor Fabián SALDIVIA DNI Nº 18.508.255 y por un monto de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE ($ 239,00.-) y según los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTICULO 2º.- Dicho importe deberá ser girado al Banco de la Provincia de Tierra del Fuego, sucursal Rio Grande, a nombre de la Empresa TECNI-AUSTRAL.

ARTICULO 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente deberá ser imputado a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4º.- Regístrese, comuníquese a la Secretaría Administrativa, cumplído, archívese.-

RESOLUCION DE PRESIDENCIA Nº 070 **/95.-**